PE/ 683

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2012/05/001/588

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 JUL 2012

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 16 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la misma refiere al Contrato de Préstamo Nº 2590/OC-UR y su Convenio de Ejecución suscritos el 24 de enero de 2012.

CONSIDERANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo destinado a la financiación parcial del Programa de Apoyo a los Servicios Globales de Exportación, cuyo texto se considera parte integrante de la misma.

II) que asimismo, se aprobó el proyecto de Convenio de Ejecución del Préstamo a celebrarse entre la República y el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios – Uruguay XXI y cuyo texto también se considera parte integrante de la misma.

III) que el Tribunal de Cuentas entiende que tanto el Contrato de Préstamo como el Convenio de Ejecución, que implican erogaciones para el Estado uruguayo, se suscribieron y entraron en vigencia previo a la remisión de los antecedentes a ese Tribunal, razón por lo cual observa el Contrato de Préstamo Nº 2590/OC-UR y su Convenio de Ejecución y las erogaciones emergentes.

IV) que dada la importancia que para el País tienen el Contrato de Préstamo y su Convenio de Ejecución, se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

JCF

1º) Convalidar lo actuado en lo referente al Contrato de Préstamo Nº 2590/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco

12/05/001/588

Interamericano de Desarrollo, al Convenio de Ejecución del Préstamo celebrado entre la República y el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios – Uruguay XXI, así como también respecto de las erogaciones emergentes, y por ende insístese en el gasto

2º) Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República